

ANEXO I :

ORDEN DEL DIA :

SESIÓN 5º Ordinaria.-  
FECHA 26 de Abril de 2023  
HORARIO: 19:30 c/ 30' de Tolerancia.-

ASUNTO INGRESADO FUERA DE TÉRMINO:

SEGUNDO: ASUNTOS ENTRADOS:

- I) NOTAS DE VECINOS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL:

07. EXPEDIENTE Nro. 11.329/23:

Nota presentada por empleados de la firma "PANIEXCELENCIA", cuya actividad comercial gira bajo la denominación de "Panadería La Baguette"; solicitando la revisión y eventual derogación de la Ordenanza Nro. 3.344/22, por considerar que dicha normativa ha afectado y afecta notoriamente su fuente laboral.-



  
FABIAN CESAR REYNA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Arrecifes, 20 de Abril de 2023.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES			
ENTRADA			
DÍA	HORA	FECHA	TIEMPO
24	4	23	11:08
INTERVENIO: <i>Suf</i>			

Señor Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Dn.: Francisco José Bóveda.-

S / D.-

De nuestra mayor consideración:

Dirigimos a Ud. la presente y por su intermedio a los Señores Concejales integrantes de ese Honorable Concejo Deliberante, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Arrecifes y principalmente en calidad de empleados de la firma "PANIEXCELENCIA S.A.", cuya actividad comercial gira bajo la denominación "PANADERIA LA BAGUETTE" ubicada en Avda. Merlassino 463 de este medio, de cuya existencia no escapara al conocimiento de los Señores Concejales ni de la población en general.-

En tal carácter venimos a solicitar a ese Honorable Cuerpo la revisión y eventual derogación de la Ordenanza Nro. 3.344/22 aprobada el 23 de Noviembre de 2022, considerar que dicha normativa ha afectado y afecta notoriamente nuestra fuente laboral.-

Por considerar además que la disposición en cuestión busca subsanar falencias propias del estado en materia de seguridad pública en claro perjuicio de los trabajadores afectando su fuente laboral y principalmente la actividad comercial de la empresa a la cual pertenecemos.-

Preliminarmente debemos señalar que la empresa "PANIEXCELENCIA S.A.", se constituye en nuestra ciudad hace aproximadamente diez (10) años para el desarrollo de la actividad comercial



dedicada al rubro "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PANIFICADOS Y DE CONFITERIA", llevando a cabo importantes inversiones a través de la adquisición de maquinarias, amueblamientos e insumos, alquiler de local comercial para el inicio de la actividad comercial y tal vez lo más importante para nuestro caso, la contratación de mano de obra local; actualmente el plantel del personal asciende a 14 empleados distribuidos en distintos turnos y funciones.-

Desde sus inicios la política comercial de la empresa ha sido mantener el horario de atención al público las 24 horas del día todo el año a excepción de algunos feriados obligatorios (Día del Trabajador).-

Cabe consignar que la actividad laboral se desempeñaba normalmente, a excepción de algunos episodios de violencia que se registraban en la vía pública en inmediaciones del local, nos encontramos a fines del año 2022 con la sanción de la Ordenanza Nro. 3.444/22, mediante la cual ciertos rubros comerciales que se encontraban en el área denominada ZC (Zona Central), debían regular sus horarios de atención con sujeción a la ordenanza Nro. 2.124/08 y su modificatoria Ordenanza Nro. 2.585/14 sobre regulación de la actividad nocturna en la ciudad de Arrecifes.-

Ahora bien si nos remitimos específicamente a la ordenanza en cuestión podemos observar que la rubro comercial de nuestra empleadora en nada se condice con el espíritu de la normativa sobre regulación de la actividad nocturna, puesto que solo se dedica a fabricar y posterior venta de pan, facturas, comida para llevar y confituras; es preciso aclarar que no se cuenta con servicio para consumición dentro del propio local comercial; la primera diferencia con aquellos rubros que contempla la ordenanza de actividad nocturna.-

La mayoría de las actividades consideradas en la normativa que refiere a la actividad nocturna, comienzan sus tareas a partir de los días jueves y perduran durante el fin de semana; a diferencia de nuestra Panadería que se desempeñaba como lo mencionáramos anteriormente "las 24 horas del día todo el año a excepción de algunos feriados obligatorios".-

Pero además la reducción del horario de atención al público por imperio de la nueva normativa ha impactado

negativamente en las ventas del comercio teniendo que adoptar medidas ajenas a su voluntad, entre la que podemos mencionar modificación de los turnos de atención al público con reducción de personal, además de la reducción de nuestros salarios debido a una menor carga horaria, como podrán apreciar en el Anexo que acompañamos a, la presente hemos realizamos un detalle práctico, comparando la situación antes y después de la vigencia de la Ordenanza Nro. 3.444/22.-

Sin duda los únicos perjudicados en esta historia hemos sido los trabajadores, por el solo hecho de haber osado nuestra empresa implementar una política comercial diferente en la ciudad (ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA); porque si el verdadero objetivo ha sido usar a un comercio para tratar de contener los episodios de violencia que se generan en la vía pública, no provocados por esta, podemos decir sin temor a equivocarnos que la seguridad al menos en el sector donde se encuentra la panadería no ha dado el más mínimo resultado positivo, prueba de ello son los hechos de violencia ocurridos en distintos lugares de la ciudad, cuyos videos aportaremos oportunamente a través del correo oficial de la Institución, en la cual se podrá apreciar la ausencia de personal policial en llevando a cabo tareas de control o disuasión.-

Por último y como nota de color podemos citar la descabellada exigencia al comercio de la instalación de detector de metales y el control de la vía pública por parte de nuestra seguridad privada 50 metros en ambos sentidos de la vereda, cuando todos sabemos que esa tarea le pertenece exclusivamente a los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-

Por todo lo expuesto solicitamos:

1. Se nos tenga por presentados en el carácter invocado.-
2. Se haga lugar a nuestro pedido de revisión de la Ordenanza Nro. 3.444/22 y su eventual derogación.-



3. Como medida preliminar solicitamos la suspensión de la Ordenanza Nro. 3.444/22 hasta que el Honorable Cuerpo haya realizado su revisión y posterior dictamen.-
4. Se nos cite a través de la comisión correspondiente, los fines de ampliar hechos y circunstancias vinculados a nuestra presentación.-

Saludamos al Señor Presidente y demás

concejales muy atte.-

*[Signature]*

*[Signature]*

OSUNA MARGARITA  
23.975.337

*[Signature]*

UBIEDO ALEJANDRA  
33.880.755

Aaron Pared  
42136404

M. OSUNA MARGARITA  
23.975.337

Paola Rios  
95.405.633

*[Signature]*  
37577691

Lamartin  
40248489

*[Signature]*

Leivo Denisse  
45314008

JONATHAN  
42824977  
ROMINA PERALTA  
33133734

*[Signature]*  
tower, Miluyos  
43.186.283.

*[Signature]*  
24.944.757

*[Signature]*  
4131108

*[Signature]*  
DAIANA PONCE  
34240465

*[Signature]*

enrbual micah  
45.577.501

*[Signature]*  
36562767

Panadería LA BAGUETTE		Horarios de atención= 24 HS			
TURNOS ROTATIVOS PERSONAL		6 a 14 hs	14 a 22 hs	22 a 6 hs	
TOTAL PERSONAL=31 personas		TURNO			
DETALLES DE TURNOS Y DÍAS		DÍAS	MANANA	TARDE	NOCHE
			PERSONAL SANDWICHERIA	TOTAL	
<b>LUNES</b>					
	ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	1	5 16 personas
	ELABORACIÓN	3	2	1	
<b>MARTES</b>					
	ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	1	5 16 personas
	ELABORACIÓN	3	2	1	
<b>MIÉRCOLES</b>					
	ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	1	5 16 personas
	ELABORACIÓN	3	2	1	
<b>JUEVES</b>					
	ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	1	5 16 personas
	ELABORACIÓN	3	2	1	



<b>VIERNES</b>							
contratación PERS.SEGURIDAD	ATENCIÓN PÚBLICO		6	4	1	5	30 personas
	ELABORACIÓN		3	3	5		
	PER.SEGURIDAD				3		
<b>VIERNES</b>							
contratación PERS.SEGURIDAD	ATENCIÓN PÚBLICO		6	5	1	5	31 personas
	ELABORACIÓN		3	3	5		
	PER.SEGURIDAD				3		
<b>DOMINGOS</b>							
contratación PERS.SEGURIDAD	ATENCIÓN PÚBLICO		4	2	1	5	20 personas
	ELABORACIÓN		5	3			



Panadería LA BAGUETTE		Horarios de atención= 21 HS		
TURNOS ROTATIVOS PERSONAL		8 a 14 hs	14 a 22 hs	22 a 5 hs
TOTAL PERSONAL= 14 personas				
DETALLES DE TURNOS Y DÍAS		TURNO		
DÍAS	MANANA	TARDE	NOCHE	PERSONAL SANDWICHERIA TOTAL
<b>LUNES</b>				
ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	2	1
ELABORACIÓN	3	3	2	
<b>MARTES</b>				
ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	2	1
ELABORACIÓN	3	3	2	
<b>MÍERCOLES</b>				
ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	2	1
ELABORACIÓN	3	3	2	
<b>JUEVES</b>				
ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	2	1
ELABORACIÓN	3	3	2	
<b>3 13 personas</b>				





<b>VIERNES</b>						
	ATENCIÓN PÚBLICO	1	3	1	3	13 personas
Contratación PERS.SEGURIDAD	ELABORACIÓN	3	2		REDUCCIÓN DE HORARIO	
	PER.SEGURIDAD			DESAFECTADO	REDUCCIÓN DE PERSONAL	
<b>SABADO</b>						
	ATENCIÓN PÚBLICO	1	3	1	3	13 personas
	ELABORACIÓN	3	2		REDUCCIÓN DE HORARIO	
	PER.SEGURIDAD			DESAFECTADO	REDUCCIÓN DE PERSONAL	
<b>DOMINGOS</b>						
	ATENCIÓN PÚBLICO	2	3	1	3	14 personas
	ELABORACIÓN	3	2			

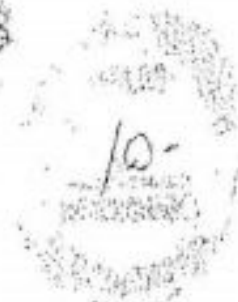
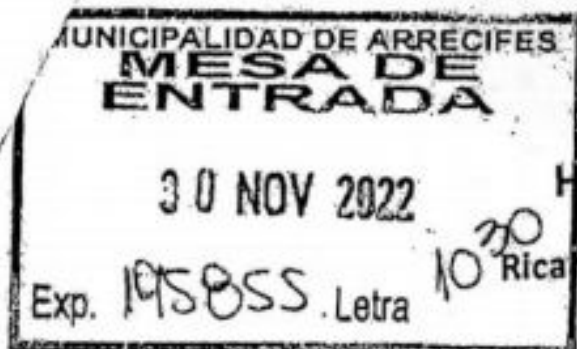




PANADERIA LA BAGUETTE

TIPS

DESAFECTAR PERSONAL DE SEGURIDAD  
REDUCCIÓN DEL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO  
REDUCCIÓN DE PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN  
CAMBIO Y REDUCCIÓN EN ARQUEO DE CAJA  
EN LO PERSONAL, VARIACIÓN DE ESTIMULACIÓN LABORAL.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

[www.hedarrecifes.gob.ar](http://www.hedarrecifes.gob.ar)

✉ E-mail: [secretaria hedarrecifes@gmail.com](mailto:secretaria hedarrecifes@gmail.com)

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS  
• Decreto 846/22"

Expediente	11.187/22
Ordenanza	3.444
Sesión	19ª Ordinaria
Fecha	23/11/2022

### ORDENANZA Nro. 3.444 :

#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 2.124/08 y sus modificatorias, la cual regula el desarrollo de la actividad nocturna en el distrito de Arrecifes y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario regular no solo los horarios de funcionamiento de los rubros comerciales destacados en la Ordenanza Nro. 2.124/08, sino además el de aquellas otras actividades que funcionan en el mismo rango horario dispuesto para la actividad nocturna.-

Que la referida ordenanza fue modificada por su similar Ordenanza Nro. 2.585/14, en cual se establecieron límites horarios a las actividades de "Resto-Bares, Pizzerías, Pancherías y Kioscos (Cfr. Artículos 3 y 4 de la Ordenanza Nro. 2.585/14).-

Que se deben establecer lineamientos básicos que generen nuevas pautas de convivencia para evitar conflictos sociales de índole vecinal ante la manifiesta incompatibilidad de usos residenciales y de las actividades de expansión nocturna.-

Por lo expuesto:

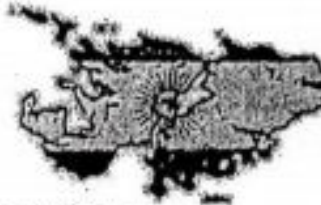
El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por mayoría, en general y en particular la siguiente:

### ORDENANZA :

**Artículo 1º:** Los rubros comerciales que funcionen en las zonas identificadas como: ZC (Zona Central) y ZRC (Zona Residencial Central) de acuerdo la Ordenanza Nro. 1.620 y sus modificatorias; finalizarán sus actividades en el horario establecido por el artículo 11º de la Ordenanza Nro. 2.124/08, dicho horario será de aplicación para los días viernes, sábados, domingos y víspera de feriados.-

**Artículo 2º:** Quedarán exceptuadas de lo dispuesto en la presente ordenanza las actividades que a continuación se detallan:

1. Estaciones de Servicios (solo para expendio de combustibles)
2. Actividades comerciales y de servicios vinculados al sistema de Salud.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES**

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

[www.hcdarrecifes.gob.ar](http://www.hcdarrecifes.gob.ar)

✉ E-mail: [secretaria.hcdarrecifes@gmail.com](mailto:secretaria.hcdarrecifes@gmail.com)

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS  
Decreto 846/22"

- 3. Servicios de Transportes.-
- 4. Servicios Fúnebres con Velatorio.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará mediante Decreto la aplicación de la presente Ordenanza, pudiendo exceptuar nuevas actividades no previstas en la normativa.-

Artículo 4º: El Honorable Concejo Deliberante podrá exceptuar nuevas actividades previo análisis de la/s comisión/es interviniente/s.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 24 de Noviembre de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BOVEDA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante